10.899-11

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

consulplan
CONSULTORES DE PLANIFICACION C. LTDA.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: (X) NO ( ) SI

CLAVE CATASTRAL: 1 1 0 3 3 0 0 5 (LOCALIDAD – ZONA – SECTOR – MANZANA – LOTE – PROP. HORIZONTAL)

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO — HOJA Nº 18-19

DATOS GENERALES
- (7) ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
- (8) ZONA HOMOGENEA
- (9) ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio ROYAL
calle AVENIDA 17
Nº 9-26

(10) AVENIDA 17 # 9 26
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES — (11) [1] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)
1. LOTE INTERIOR
2. POR PASAJE PEATONAL
3. POR PASAJE VEHICULAR
4. POR CALLE [X]
5. POR AVENIDA
6. POR EL MALECON
7. POR LA PLAYA

(19) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE +
BAJO LA RASANTE –
METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
1. TIERRA
2. LASTRE
3. PIEDRA DE RIO
4. ADOQUIN
5. ASFALTO O CEMENTO [X]

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE [X]

(21) DESAGÜES: 1 NO EXISTE [X]; 2 SI EXISTE

(14) ACERA
1. NO TIENE
2. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO [✓]
3. DE ADOQUIN O BALDOSA

(22) ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE [✓]

(16) ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE RED AEREA [✓]; 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE; 2 INCANDECENTE; 3 DE SODIO O MERCURIO [✓]

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE
- (23) AREA (SIN DECIMALES): 162
- (24) PERIMETRO
- (25) LONGITUD DEL FRENTE
- (26) NUMERO DE ESQUINAS

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

CROQUIS

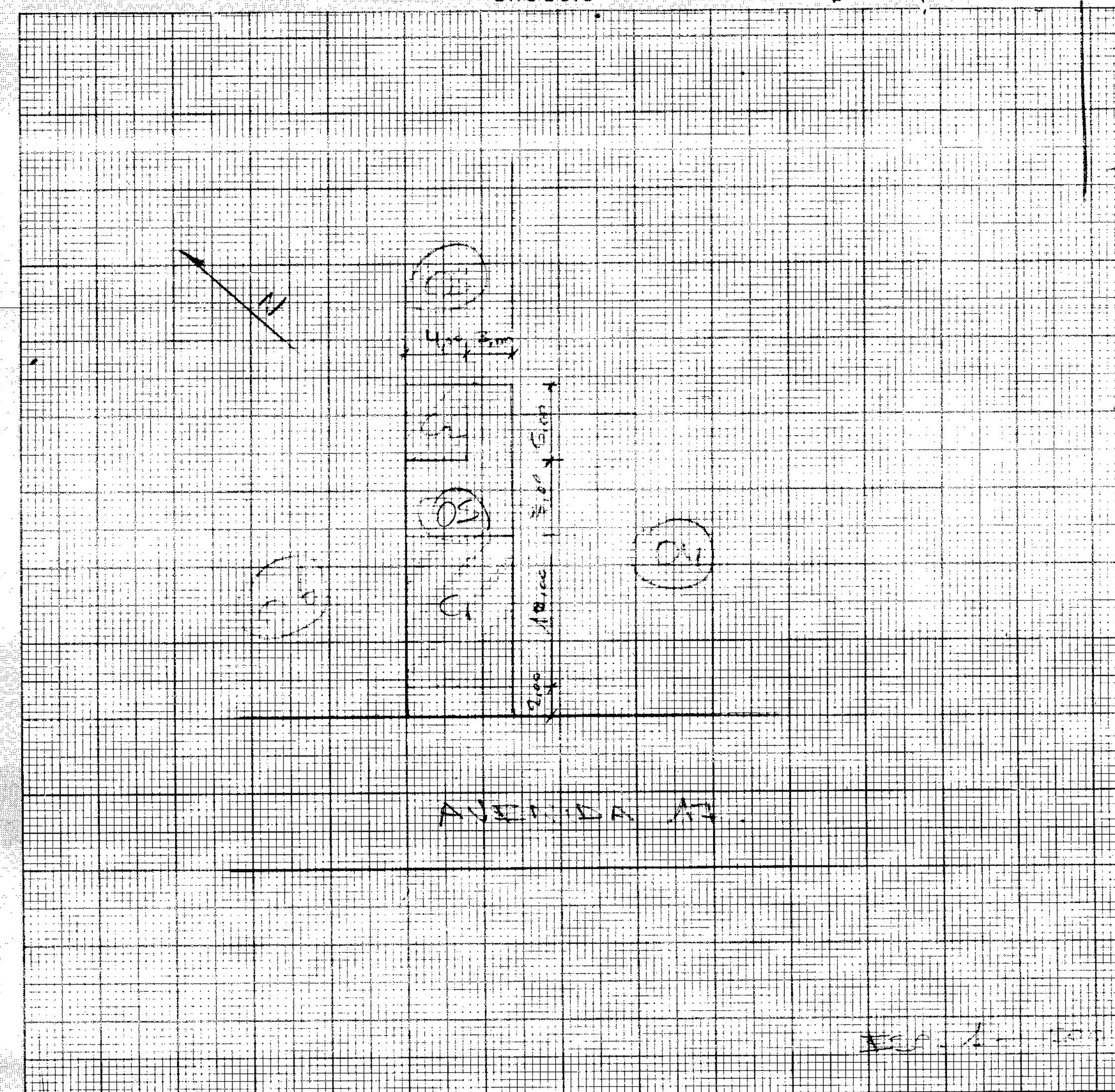

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificación 1; con edificación 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
(28) sin uso 1; el mismo que la construcción 2; otro uso 3

(29) otro uso — nombre — código

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

(32) TOTAL DE BLOQUES

observaciones
07-03-93
M.A.S.
-Se actualiza area const.
Julio 03/2012 Luis V.
Posesión efectiva
Julio 4/12
Solb. Cup. CDS7 10
22-05-17

VIENE DE OTRA FICHA SI ◯ NO ◯

DATOS DEL PROPIETARIO

MODO DE PROPIEDAD
1 [ ] UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [X] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [X] OTRO (ESPECIFIQUE) ocupa uno de los propiet.

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C	TITULO DE PROPIEDAD notaría	fecha
	HEREDEROS DE			PRIMERA (S/N)	feb 26/65
	DIAZ	JOSE ANTONIO	(FALLECIDO)		
	CAMPUZANO Holguin	MARUJA			
CODIGO 1	DIAZ [illegible]		4920231[illegible]	PRIMERA	[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA): ESTRUCTURA (1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigon-metal); PAREDES (1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo comun, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabique modular (vidrio, madera)); ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO (1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigon); PISO (1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vinyl o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayolica, 6 alfombra, 7 marmol marmetone); ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA (1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigon, 8 teja); TUMBADOS (1 no tiene, 2 si tiene)

INDICADORES GENERALES: VENTANAS (1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 alumino de color); AGUA (1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas); ELECTRICIDAD (1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas); EQUIPO ESPECIAL (1 no tiene, 2 tiene de 2º orden, 3 tiene de 1º orden)

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL (1 bueno, 2 regular, 3 malo, 4 ruina)

Campos	Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR	PISO	TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
(39) (40) (41) (53)	1	1	0051 (46)	4	5	4	2	4	1	7	3	3	1	2	1977
(54) (55) (56) (68)	2	1	15 (26)	4	5	4	2	4	1	6	3	3	1	2	1977
(69) (70) (71) (83)															1983
(84) (85) (86) (98)															
(99) (100) (101) (113)															
(114) (115) (116) (128)															
(129) (130) (131) (143)															
(144) (145) (146) (158)															
(159) (160) (161) (173)															
(174) (175) (176) (188)															
(189) (190) (191) (203)															
(204) (205) (206) (218)															
(219) (220) (221) (233)															
(234) (235) (236) (248)															
(249) (250) (251) (263)															
(264) (265) (266) (278)															

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
09-08-85	[illegible]	[firma]	21-VIII-85	José Malute	[firma]

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA
02-06-85	[illegible]	[firma]	21-09-[illegible]	Mariana Vera	[firma]

observaciones: EL PROPIETARIO FALLECIO EL REPRESENTANTE ES EL SR. JORGE DIAZ HOLGUIN

Notaría 3era de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello 05/22/13

1033805

N° 2013-13-08-03-P1849

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

OTORGANTES: EL SR. JORGE DIAZ HOLGUIN .

A FAVOR DE MARUJA CAMPUZANO HOLGUIN.

CUANTÍA (S) USD$33.258.53

MANTA, Mayo 21 del 2013

COPIA

2013-13-08-03-P.1.849

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGA EL SEÑOR JORGE HUGO DIAZ HOLGUIN A FAVOR DE LA SEÑORA MARUJA ELENA CAMPUZANO HOLGUIN.-

CUANTIA: $ 33.258,53.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintiuno de Mayo del año dos mil trece , ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR,** Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **ELI JORGE CEDEÑO ZAMBRANO,** en su calidad de Mandatario del señor **JORGE HUGO DIAZ HOLGUIN,** casado, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y en su calidad de heredero de sus padres los señores **JOSE ANTONIO DIAZ Y ROSA ANGELICA HOLGUIN CHAVEZ (YA FALLECIDOS),** parte a la que en adelante se les podrá denominar simplemente como **"EL VENDEDOR "**; y, por otra parte la señora **MARILU ELIZABETH GILER LOPEZ,** en su calidad de Agente Oficioso de la señora **MARUJA ELENA CAMPUZANO HOLGUIN,** soltera, a quien se le denominará simplemente como **" LA COMPRADORA ".** -

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,** la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cuál conste el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,** contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, la presente escritura de compraventa, por una parte el señor **ELI JORGE CEDEÑO ZAMBRANO,** en su calidad de Mandatario del señor **JORGE HUGO DIAZ**

NOTARIA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA NOTARIA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
N.G.

HOLGUIN, casado, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y en su calidad de heredero de sus padres los señores **JOSE ANTONIO DIAZ Y ROSA ANGELICA HOLGUIN CHAVEZ (YA FALLECIDOS),** parte a la que en adelante se les podrá denominar simplemente como **"EL VENDEDOR "**; y, por otra parte la señora **MARILU ELIZABETH GILER LOPEZ,** en su calidad de Agente Oficioso de la señora **MARUJA ELENA CAMPUZANO HOLGUIN,** soltera, a quien se le denominará simplemente como **" LA COMPRADORA ". - SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **JOSE ANTONIO DIAZ Y ROSA ANGELICA HOLGUIN CHAVEZ (YA FALLECIDOS),** adquirieron un inmueble ubicado actualmente en el Barrio Royal Avenida diecisiete de la ciudad de Manta, por compra a la señora Elena Ganchozo, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres ë inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.- Inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, dieciséis varas y Calle Pública. Por Atrás, dieciséis varas y solar de Ricardo López; Por el Costado Derecho, veinticinco varas y casa y solar de Mercedes de Gamboa; Por el Costado Izquierdo, veinticinco varas y solar de Israel De Mera.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, el vendedor manifiesta por intermedio de su Mandatario libre y voluntariamente que tiene a bien dar en venta a favor de la compradora el inmueble descrito anteriormente, derechos y acciones en su calidad de heredero que le corresponden sobre dicho bien ante el fallecimiento de sus padres los señores **JOSE ANTONIO DIAZ Y ROSA ANGELICA HOLGUIN CHAVEZ (YA FALLECIDOS).-** No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora los gananciales y derechos y acciones existentes tal como consta en la cláusula segunda, inmueble que les pertenecen, así como lo que les pudiera corresponder en el señalado inmueble antes indicado y en sus calidades antes invocada, el mismo que se encuentra libre de todo gravamen, sin embargo los vendedores se obligan al saneamiento de acuerdo a la

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

7993

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7993:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de octubre de 2008*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en esta parroquia, con las medidas de dieciséis varas de frente, por veinticinco varas de fondo con los siguientes linderos: Por el frente calle pública, por Atrás solar de Ricardo López, Por el Costado derecho casa y solar de Mercedes Gamboa, y por el costado izquierdo solar de Israel De Mera.SOLVENCIA.EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	43 17/12/1933	17
Sentencia	Posesión Efectiva	81 27/07/2012	1.443

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : domingo, 17 de diciembre de 1933

Tomo: 1 Folio Inicial: 17 - Folio Final: 18
Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 108
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de diciembre de 1933
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AUTORIZADA EL OCHO DEL MES EN CURSO ANTE EL ESCRIBANO DOCTOR CAMILO ABAD JAUREGUI.Un solar ubicado en esta Ciudad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014222	Dias Jose Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000014221	Ganchozo Elena	Viudo	Manta

2 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el : viernes, 27 de julio de 2012

Tomo: 4 **Folio Inicial:** 1.443 **- Folio Final:** 1.459

Número de Inscripción: 81 **Número de Repertorio:** 4.328

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de julio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-01354690	Diaz Holguin Jorge Hugo	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000062496	Diaz Jose Antonio	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000062498	Holguin Chavez Rosa Angelica	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	43	17-dic-1933	17	18

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:01:12 del miércoles, 24 de abril de 2013

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000170671

4/30/2013 10:15

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-03-38-05-000	168,00	33258,53	72877	170671

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
8000001422	DIAS JOSE ANTONIO	BARRIO ROYAL AV. 17
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
492023164	CAMPUZANO MARUJA ELENA	N/A

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	332,59
Junta de Beneficencia de Guayaquil	99,78
TOTAL A PAGAR	432,37
VALOR PAGADO	432,37
SALDO	0,00

EMISION: **4/30/2013 10:15 DAMIAN MACIAS**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0256413

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 8000001422
NOMBRES : DIAS JOSE ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : BARRIO ROYAL AV. 17

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 256033
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 23/04/2013 15:32:04

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

ÁREA DE SELLO

VALIDO HASTA: Lunes, 22 de Julio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

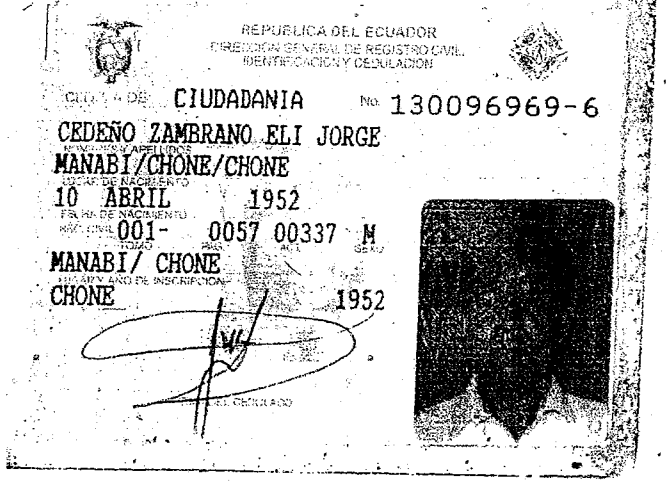

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130096969-6

CEDEÑO ZAMBRANO ELI JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI/CHONE/CHONE
LUGAR DE NACIMIENTO

10 ABRIL 1952
FECHA DE NACIMIENTO

001- 0057 00337 M
NACIONALIDAD TOMO PÁG. ASIENTO SEXO

MANABI/ CHONE
CHONE 1952
PROVINCIA Y CANTÓN DE INSCRIPCIÓN AÑO DE INSCRIPCIÓN

EL CIUDADANO

ECUATORIANA****** V4344V3444
NACIONALIDAD I.U.D./E.C.

CASADO CATY LILIAN BARRETO MACIAS
ESTADO CIVIL NOMBRE Y APELLIDO DEL CÓNYUGE

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCIÓN PROF./OCUP.

JORGE ONOFRE CEDEÑO VELIZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANA MARIA DEL C ZAMBRANO PIN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MANTA 08/03/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

08/03/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0429767
Mnb.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0230 1300969696
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEDEÑO ZAMBRANO ELI JORGE

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA

SAN PEDRO
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD: 1.00

-G- 9990803

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a DIAS JOSE ANTONIO ubicada BARRIO ROYAL AV. 17 cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de $33258.53 TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 53/100 CENTAVOS

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA.

JMOREIRA 30 ABRIL 2013

Manta, ____ de ____ del 20____

MANTA NOTARIA TERCERA CANTON MANTA NOTARIA TERCERA CANTON MANTA NOTARIA TERCERA PAUL GONZALEZ WELCH

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 101281

No. Certificación: 101281

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *27 de abril de 2013* ***No. Electrónico:*** *12398*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-03-38-05-000*

Ubicado en: *BARRIO ROYAL AV. 17*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *168,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
8000001422	*. DIAS JOSE ANTONIO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**25200,00**
CONSTRUCCIÓN:	**8058,53**
	33258,53

Son: *TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 20 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

332.59
99.78
432 36

Impreso por: MARIS REYES 27/04/2013 9:20:21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 82385

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DIAS JOSE ANTONIO.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de abril de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
1033805000 BARRIO ROYAL AV. 17
Manta, veinte y tres de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

CANTON MANTA NOTARIA TERCERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 82626

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DIAS JOSE ANTONIO.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 de abril de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1033805000 BARRIO ROYAL AV. 17
Manta, treinta de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1305605574 - 1

GILER LOPEZ MARILU ELIZABETH

MANABI/MANTA/MANTA

28 MAYO 1941

001- 0110 00331 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1941

ECUATORIANA***** E3333V4422

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

PEDRO E GILER

MARIA ERNESTINA LOPEZ

MANTA 04/06/2007

04/06/2019

REN 0648496

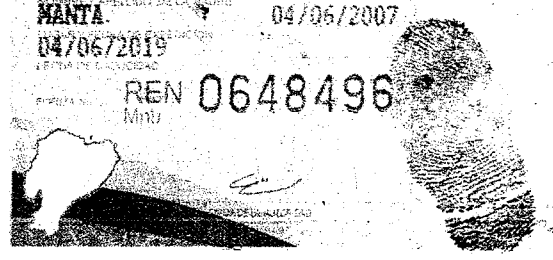

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

043

043 - 0268 NÚMERO DE CERTIFICADO

1305605741 CÉDULA

GILER LOPEZ MARILU ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA

PARROQUIA

2
MANTA - PE
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CANTON MANTA NOTARIA TERCERA

We the People
Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
USA
UNITED STATES OF AMERICA
492023164
Surname / Nom / Apellidos
CAMPUZANO
Given Names / Prénoms / Nombres
MARUJA ELENA
Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
02 Jul 1958
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
ECUADOR
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
06 Apr 2012
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
05 Apr 2022
Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27
Sex / Sexe / Sexo
F
Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State
USA
P<USACAMPUZANO<<MARUJA<ELENA<<<<<<<<<<<<<<<<
4920231645USA5807020F2204053249647338<610870

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ

RESOLUCIÓN N° 113012013RATN007073

Portoviejo, a 18 MAYO 2013

ASUNTO: **SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN**

TRAMITE Nº: **113082013004840**

CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LA SEÑORA ROSA ANGELICA HOLGUÍN CHÁVEZ

(Sub)

1.- Que, el Art. 9 de la Ley Nº 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Nº 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los Señores, **DÍAZ HOLGUÍN JORGE HUGO, C.I. 1301354690,** mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 30 de abril de 2013, signado con el trámite Nº 113082013004840, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la Señora **ROSA ANGELICA HOLGUÍN CHÁVEZ,** fallecida el 4 de enero de 1995 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (11 hojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la Señora **ROSA ANGELICA HOLGUÍN CHÁVEZ** disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los Señores **DÍAZ HOLGUÍN JORGE HUGO, C.I. 1301354690;** se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

NOTARIA TERCERA CANTON MANTA

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por los Señores **DÍAZ HOLGUÍN JORGE HUGO, C.I. 1301354690;** y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por la Señora **ROSA ANGELICA HOLGUÍN CHÁVEZ,** y que le corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la Señora **ROSA ANGELICA HOLGUÍN CHÁVEZ,** no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredero, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Señor **ELI JORGE CEDEÑO ZAMBRANO** en la Urbanización Palo Santo, diagonal a las canchas múltiples, ciudad de Manta, provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 16 MAYO 2013

Proveyó y firmó el Oficio que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, **RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS,** en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 16 MAYO 2013

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI **SECRETARIA REGIONAL MANABI** **NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:**	
MODALIDAD:	Personal
LUGAR:	Manta
FECHA:	20-05-13 **HORA:** 08:12
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Victor Cedeño
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

...le hace bien al país!

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN Nº 113012011RATN007842

Portoviejo, a 16 SET. 2011

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE Nº: 113082011005712
CONTRIBUYENTE: HEREDERO DEL SEÑOR DÍAZ JOSÉ ANTONIO.

1.- Que, el Art. 9 de la Ley Nº 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Nº 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución Nº RMA-DRERDR11-00007, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, el Señor **DÍAZ HOLGUÍN JORGE HUGO, C.I. 1301354690;** mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 23 de agosto de 2011, signado con el trámite Nº 113082011005712, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el Señor **DÍAZ JOSÉ ANTONIO,** fallecido el 21 de mayo de 1935 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (6 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del Señor **DÍAZ JOSÉ ANTONIO,** disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por el señor **DÍAZ HOLGUÍN JORGE HUGO, C.I. 1301354690;** se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y

Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente su heredero que no puede establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar el heredero del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por el señor **DÍAZ HOLGUÍN JORGE HUGO, C.I. 1301354690;** y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el Señor **DÍAZ JOSÉ ANTONIO,** y que le corresponde en calidad de heredero, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar al solicitante que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que le corresponde en calidad de heredero del Señor **DÍAZ JOSÉ ANTONIO,** no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredero, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al Señor **DÍAZ HOLGUÍN JORGE HUGO, C.I. 1301354690;** en la Avenida 19 y calle 13, en la ciudad de Manta, de la provincia de Manabí.

Comuníquese.
Dado en Portoviejo, a 16 SET. 2011

Proveyó y firmó el Oficio que antecede la Econ. Mónica Almeida Cedeño, JEFE DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS MANABI (E), en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 16 SET. 2011

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
SECRETARIA REGIONAL MANABI
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:

MODALIDAD:	Personal
LUGAR:	Manta
FECHA:	20-09-2011 HORA: 10:26
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Diego Cabezas
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

Copia Certificada

NUMERO: (2.021)

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR JORGE HUGO DIAZ HOLGUIN A FAVOR DEL SEÑOR ELI JORGE CEDEÑO ZAMBRANO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves catorce de Julio del año dos mil once, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR,** Notario Publico Tercero del Cantón, Comparece, el señor **JORGE HUGO DIAZ HOLGUIN**, de estado civil casado, por sus propios derechos, y en calidad de **"MANDANTE O PODERDANTE".-** El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL,** la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, el señor **JORGE HUGO DIAZ HOLGUIN**, por sus propios derechos, y en calidad de **"MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: PODER GENERAL:** El Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar **Poder General** a favor del señor **ELI JORGE CEDEÑO ZAMBRANO, C.C.No. 130096969-6,** para que en su nombre y representación intervenga en lo siguiente: **A)** Comparezca ante la **DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION** en cualquier parte del país, con el objeto de realizar los trámites respectivo para solicitar la rectificación de la partida defunción No. Sesenta y cuatro de mi señor padre : **JOSE ANTONIO DIAZ** quién falleció en la ciudad de Manta en veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco , tomo del año de mil novecientos treinta y cinco en el Registro Civil de esta ciudad de Manta, en dicho documento al momento de la inscripción consta el nombre de **JOSE ANGEL DIAZ** cuando en realidad el nombre de mi señor padre es : **JOSE ANTONIO DIAZ ,** además en la partida de matrimonio realizado en el Registro civil de esta ciudad de Manta el veinticinco de Junio de mil novecientos veintisiete, el nombre de mi señor padre consta como **JOSE ANTONIO DIAZ,** así mismo en el certificado de Matrimonio que consta en el archivo parroquial nuestra **SEÑORA DE LA MERCED** de Manta, consta en dicha acta de matrimonio el nombre de mi señor padre como **JOSE ANTONIO DIAZ**. Además en la partida de nacimiento del veintiséis de febrero mil novecientos veintiocho. tomo : uno, página cuarenta y siete, acta: ciento

cuarenta , consta cuando me inscribieron como hijo, consta el nombre de mi señor padre: **JOSE ANTONIO DIAZ**, adjunto las cuatros partidas debidamente inscrita en el Registro Civil de la ciudad de Manta. **B)** Asi mismo dar en venta los derechos acciones que le corresponde sobre un inmueble ubicado en la Calle diez y Avenida diecisiete del Cantón Manta, bien dejado por sus difuntos padres : **JOSE ANTONIO DIAZ Y ROSA ANGELICA HOLGUIN**, tramitar la individualización de su parte hereditaria en tal forma que mejor le convenga, compareciendo ante cualquier Notaría del País pudiendo dar en venta dicho lote de terreno, celebre escritura de partición extrajudicial, Posesión Efectiva, aclaración o rectificación, promesa de compraventa o compraventa sobre dicho derechos y acciones que le corresponde sobre dicho bien; **C)** Pagar las obligaciones tributarias que le correspondan ante el Servicio de Rentas Internas; **D)** Disponer la elaboración de planos y más documentos referentes a la propiedad hereditaria . Así mismo realice cuantos trámites sean necesarios para cumplir con lo antes dicho, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia del poder.- **LA DE ESTILO**: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.- (Firmado) **ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ**, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquel se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.-

JORGE HUGO DIAZ HOLGUIN
C.C.No. 130135469-0

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Mdy.
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.2.021, de fecha 14 de Julio del año 2011, de PODER GENERAL, otorgado por el señor JORGE HUGO DIAZ HOLGUIN **A FAVOR** del señor ELI JORGE CEDEÑO ZAMBRANO, **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, 22 de Abril del 2013.- EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

HOJA EN BLANCO

Ley .- **CUARTA : PRECIO .** - El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el inmueble materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley..- **QUINTA:** Los comparecientes declaran que aceptan los términos de la presente compraventa y declaran expresamente que en virtud de la celebración del presente instrumento, no tienen nada que reclamarse al respecto ni en el presente ni a futuro.- **SEXTA:** Las partes facultan y autorizan para que cualquiera de ellas, efectúe los actos y gestiones necesarios para obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad que corresponda.- LA DE ESTILO : Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura, e instruirá al Registro de la Propiedad respectivo para que proceda con la inscripción de la presente escritura . - (FIRMADO) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matricula # 574. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

ELI JORGE CEDEÑO ZAMBRANO
C.C.No. 130096969-6

MARILU GILER LOPEZ
C.C.No. 130560574-1

EL NOTARIO

CANTON MANTA NOTARIA TERCERA

SE OTORGO . . .

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (10, FOJAS)-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Ing. 29/04/13

Rubros 29/04/13 16:00

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	1023805
Nombre:	Diego Jose Arteaga
	Rubros:
Impuesto Principal	Cobrado
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Compra Venta.

Reclamo:

Firma del Usuario   Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector   Fecha:

Informe Tecnico:

Se actualizan datos de avaluo

Firma del Tecnico   Fecha: 26/04/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro   Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

7993

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7993:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de octubre de 2008*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en esta parroquia, con las medidas de dieciséis varas de frente, por veinticinco varas de fondo con los siguientes linderos: Por el frente calle pública, por Atrás solar de Ricardo López, Por el Costado derecho casa y solar de Mercedes Gamboa, y por el costado izquierdo solar de Israel De Mera.SOLVENCIA.EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	43	17/12/1933	17
Sentencia	Posesión Efectiva	81	27/07/2012	1.443

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : domingo, 17 de diciembre de 1933

Tomo: 1 Folio Inicial: 17 - Folio Final: 18
Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 108
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de diciembre de 1933
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
AUTORIZADA EL OCHO DEL MES EN CURSO ANTE EL ESCRIBANO DOCTOR CAMILO ABAD JAUREGUI.Un solar ubicado en esta Ciudad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014222	Dias Jose Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000014221	Ganchozo Elena	Viudo	Manta

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA
MANABÍ - ECUADOR

2 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el : viernes, 27 de julio de 2012

Tomo: 4 **Folio Inicial:** 1.443 **- Folio Final:** 1.459
Número de Inscripción: 81 **Número de Repertorio:** 4.328
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de julio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-01354690	Diaz Holguin Jorge Hugo	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000062496	Diaz Jose Antonio	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000062498	Holguin Chavez Rosa Angelica	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	43	17-dic-1933	17	18

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:01:12 del miércoles, 24 de abril de 2013

A petición de: Ela Cedeno

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Dr. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 22 de Abril de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR, que la SR. DIAZ ANCHUNDIA JORGE HUGO con numero de cedula 130135469-0,*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con numero de servicio 290577, por lo cual si mantiene deuda con la empresa*

La Parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

PAOLA MORA FERRIN
ATENCIÓN AL CLIENTE

01-08-12 04:28. 1649

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Listo

Director de Avaluos y Catastro

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	1-03-38-05.000.
Nombre:	Díaz José Antonio
	Rubros:
Impuesto Principal	—
Solar no Edificado	Retira 03-08-12 16:00
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	tel. 081251371.

Reclamo: Existe Cat.
Cert. Avaluo para escritura.
El Cedula 7.

Firma del Usuario

Elaborado Por: ARQ. ANGEL MENDOZA MENDOZA.

Informe Inspector:
YA ESTA ACTUALIZADO (ARQ. ANGEL MENDOZA M.)
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO.

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

RP
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

7993

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7993:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de octubre de 2008*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 1-03-38-05

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en esta parroquia, con las medidas de dieciséis varas de frente, por veinticinco varas de fondo con los siguientes linderos: Por el frente calle pública, por Atrás solar de Ricardo López, Por el Costado derecho casa y solar de Mercedes Gamboa, y por el costado izquierdo solar de Israel De Mera.SOLVENCIA.EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	43 17/12/1933	17

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : domingo, 17 de diciembre de 1933

Tomo: 1 Folio Inicial: 17 - Folio Final: 18
Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 108
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de diciembre de 1933

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AUTORIZADA EL OCHO DEL MES EN CURSO ANTE EL ESCRIBANO DOCTOR CAMILO ABAD J A U R E G U I . U n s o l a r u b i c a d o e n e s t a C i u d a d .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014222	**Dias Jose Antonio**	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000014221	**Ganchozo Elena**	Viudo	Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:23:45 del miércoles, 27 de junio de 2012

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
CANTÓN MANTA
Manabí - Ecuador

Manta, 28 de junio de 2012

CERTIFICACION

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que EL SR DIAZ ANCHUNDIA JORGE HUGO con numero de Cedula Nº 130135469-0 se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEL MANABI, CON CODIGO DE SERVICIO 290577, por lo tanto no SE encuentra adeudando VALOR con la empresa.

EL INTERESADO puede hacer uso de la presente CERTIFICACION como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Sra FELICITA BOTINES
ATENCION AL CLIENTE CNEL.

INSPECCION LUNES (2)
8:AM

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA
Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	1033805000
Nombre:	DIAZ JOSÉ ANTONIO.
	Rubros
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: ACTUALIZAR FOTO. TRAMITE PARA ESCRITURA LA CNELL ESTA A NOMBRE DEL HIJO XQ EL PAPA YA MURIO.

Firma del Usuario

Elaborado Por: ARQ. ANGEL MENDOZA MENDOZA

Informe Inspector: SE CONSTATO UNA VIVIENDA DE H° CUBIERTA MADERA-ZINC AREA 51,48 m² Y UN BLOQUE DE H° CUBIERTA MADERA-ZINC AREA CONST 15,26 m² SE ACTUALIZO AVALUO DE CONSTRUCCION. FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO.

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Manta, 28 de junio de 2012

HIJU DEL DUENO

CERTIFICACION

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que EL SR DIAZ ANCHUNDIA JORGE HUGO con numero de Cedula Nº 130135469-0 se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEL MANABI, CON CODIGO DE SERVICIO 290577, por lo tanto no SE encuentra adeudando VALOR con la empresa.

EL INTERESADO puede hacer uso de la presente CERTIFICACION como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Sra FELICITA BOTINES
ATENCION AL CLIENTE CNEL.

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble
7993

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7993:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de octubre de 2008*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en esta parroquia, con las medidas de dieciséis varas de frente, por veinticinco varas de fondo con los siguientes linderos: Por el frente calle pública, por Atrás solar de Ricardo López, Por el Costado derecho casa y solar de Mercedes Gamboa, y por el costado izquierdo solar de Israel De Mera.SOLVENCIA.EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	43	17/12/1933	17

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : domingo, 17 de diciembre de 1933

Tomo: 1 Folio Inicial: 17 - Folio Final: 18
Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 108
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de diciembre de 1933

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AUTORIZADA EL OCHO DEL MES EN CURSO ANTE EL ESCRIBANO DOCTOR CAMILO ABAD J A U R E G U I . U n s o l a r u b i c a d o e n e s t a C i u d a d .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014222	Dias Jose Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000014221	Ganchozo Elena	Viudo	Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:23:45 del miércoles, 27 de junio de 2012

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Jaime E. Delgado Intriago CANTON HANTA